1700-12-01

Al contestar cite Radicado E2026115000152 folios: 1
Destinatario: JAC VEREDA MONTECRISTO - MINCA
Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES
UsuarioRadico: ABENAVIDES Fecha:
15/enero/202610:58:59

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
PRESIDENTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL – VEREDA MONTECRISTO
Corregimiento de Minca
Distrito de Santa Marta
Ciudad

Asunto: Recomendaciones ambientales – denuncia radicada **R2025121000448** – Concepto Técnico Nº **20250598** del 04 de septiembre del 2025.

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – **CORPAMAG**, en atención a la denuncia radicada bajo el número **R2025121000448**, relacionada con presuntas actividades de tala de bosque, cacería y otras afectaciones ambientales en la vereda Montecristo, corregimiento de Minca, se permite informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo ordenado mediante **Auto No. 095** del 23 de enero de 2025, esta Autoridad Ambiental realizó visita de inspección ocular al sector, de la cual se emitió el correspondiente Concepto Técnico Nº **20250598** del 04 de septiembre del 2025., en el que se estableció que la principal actividad económica desarrollada en el área corresponde al cultivo de café, seguido de cultivos de pan coger.

Durante la diligencia se observó la realización de actividades de poda de árboles forestales (principalmente de la especie guamo), socola y renovación de cultivos de café, labores que, de acuerdo con lo manifestado en sitio, se adelantan por recomendación técnica del Comité de Cafeteros.

En atención a lo anterior, esta Corporación se permite recomendar:

- Que, para futuras actividades de poda, tala o intervención de especies forestales, se cuente previamente con la asesoría y los permisos ambientales otorgados por CORPAMAG, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Recordar a la comunidad que la cacería de fauna silvestre se encuentra prohibida en todo el territorio nacional.
- Que estas recomendaciones sean socializadas con las familias y caficultores de la vereda Montecristo, como medida preventiva y de protección de los recursos naturales.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A.I.
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.